



PUCHUNCAVÍ, 26 de mayo de 2021

**VISTOS:**

1. El Permiso de Obra Nueva N° 146-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, por una superficie a construir de 2.678,64 m<sup>2</sup>, extendido a Inmobiliaria Costa Centro SpA, quien se declara propietario del predio rol de avalúo 122-07, ubicado en Avenida del Mar N° 2856 de la localidad de Maitencillo.
2. La carta Ingreso DOM N° 358 de fecha 01 de abril de 2021, presentada por don Roberto Sebastián Hartley Donoso, en representación de Inmobiliaria Costa Centro SpA, denunciando una irregularidad en la emisión del Permiso N° 146-2020 y solicitando la invalidación de dicho acto administrativo.
3. Que la sociedad Inmobiliaria Costa Centro SpA es la titular del citado Permiso de Obra Nueva N° 146-2020, por lo que debería considerarse propietaria del predio y del Permiso.
4. Que para declarar la irregularidad del citado Permiso N° 146-2020, procede aplicar el procedimiento de invalidación conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Que la solicitud presentada por el titular interesado se considera la audiencia a que se refiere el citado artículo 53
6. Que no ha transcurrido un plazo mayor a 2 años desde la dictación del Acto Administrativo cuestionado.
7. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), y la Ley 19.880 particularmente el artículo 53°.

**RESUELVO:**

- a) **INICIAR:** un proceso de invalidación del Permiso de Obra Nueva N° 146-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 53° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) **ESTABLECER:** como hechos controversiales o contradictorios, los siguientes:
  - la existencia de terceros interesados, como prominentes compradores, o similares
- c) **NOTIFICAR:** la presente Resolución al propietario o representante, para que presente su parecer o descargos en un plazo de 5 días, conforme a lo establecido en el artículo 55° de la Ley 19.880.



**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Roberto Sebastián Hartley Donoso, en representación de Inmobiliaria Costa Centro SpA
2. Expediente Permiso de Obra Nueva N° 146-2020
3. DOM  
EAOS/NASL 